

Haze, vol. 31, 2015, pp. 66-68.

Autocultivo: entre la libertad individual y la lucha colectiva.

Napiarkorvski, Federico.

Cita:

Napiarkorvski, Federico (2015). *Autocultivo: entre la libertad individual y la lucha colectiva*. Haze, 31, 66-68.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/fedenap/11>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pQZe/nub>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

AUTOCULTIVO: Entre la libertad individual y la lucha colectiva.

“En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política.”

(Carlos Jáuregui).

En la actualidad, diversos formadores de opinión pública, políticos, activistas, legisladores y autoridades nacionales se expresan a diario sobre lo que denominan “las adicciones”, “el flagelo de las drogas” o la “lucha contra el narcotráfico”; todo lo que conforma la gran bolsa de gatos que es la Ley Nacional de estupefacientes N° 23.737; que a pesar de haber cumplido 25 años de existencia y rotundo fracaso; todavía sigue vigente y se resiste a ser modificada por los grandes grupos de poder que conforman el poder médico hegemónico, los laboratorios y los políticos que usan el dinero del narcotráfico para financiar sus campañas políticas.

En su último informe¹ de septiembre de este año, la Comisión Global de Política de Drogas de la ONU ha reconocido que los enfoques basados en el paradigma punitivo han fracasado en forma rotunda; que la aplicación de dicho modelo se tradujo en aumento de violencia, aumento de población carcelaria; y que los daños a la salud derivados del consumo de drogas no han disminuido, sino que inclusive, han empeorado. Afirma también que la penalización tiene poco o ningún impacto en los niveles de consumo; y que lo que respecta a las políticas públicas: *“un ejemplo apuntaría a no penalizar más la tenencia o el consumo de drogas y a esquivar recetas como el tratamiento obligatorio en beneficio de una mayor oferta de informaciones y servicios de salud.”*

En Argentina también sabemos que la “guerra contra las drogas” ha resultado un rotundo fracaso; en primer lugar porque termina provocando males mayores que los que intenta prevenir, y principalmente porque se tradujo en represión, judicialización y encarcelamiento de los usuarios de sustancias, alejándolos del sistema de salud y fomentando la estigmatización por medio del concepto de peligrosidad expresado en la Ley 23.737 y en el imaginario social que enlaza con prisa y sin pausa: **droga-enfermedad-delincuencia-inseguridad.**

El significado de las sustancias y su consumo, está condicionado por cada cultura y cada época. Si actualmente existe un imaginario social de la droga que contribuye al control social y a la parálisis de la gente se debe principalmente a que el modelo médico hegemónico y las lógicas del prohibicionismo positivista brindaron los argumentos científicos necesarios para el control social y para ubicar a la droga como un agente externo, nocivo per se; que altera el orden social y moral establecido afectando a la salud de la población.

¹ Disponible en:

http://static.squarespace.com/static/53ecb452e4b02047c0779e59/t/540da71fe4b042802a384963/1410180895213/global_commission_ES.pdf

Tal como han afirmado autores como Foucault y, posteriormente, Basaglia; las ideologías científicas cumplen un papel activo en el control social, legitimando la represión y la segregación de los anormales de cada época, es decir, de todos aquellos que se apartan de la norma y debieran ser reeducados y curados. Esta violencia legitimada, viene a dar cuenta de cómo la ideología encubre a la represión justificándola, con el fin último de proteger a los grupos de poder dominantes y destruir a todos aquellos elementos que obstaculicen el orden social, cuya norma se supone tiende a garantizarlo. La actual ley de Drogas coloca a los psicólogos en un lugar tendiente a mantener las prácticas represivas respecto al consumo de drogas, interviniendo en el proceso de patologización y criminalización; al participar de las medidas de seguridad “curativas” que se imponen de forma obligatoria a los sujetos consumidores de sustancias ilegales. Esta situación pone de relieve diversos interrogantes que nos obligan a contemplar en forma reflexiva sobre los instrumentos que utilizamos en nuestras prácticas y nos compromete en forma ética y política; a transformar los modelos instituidos.

Si los profesionales de la Salud Mental debiéramos hablar de los logros de los últimos años en materia de reconocimiento de derechos; sin duda que la gran mayoría no dejaría de mencionar la Ley Nacional de Salud Mental ² como el instrumento que plasmó un verdadero cambio de paradigma en materia de respeto por los derechos de los pacientes y de los usuarios de drogas; que se traduce en un proceso de transformación dinámica en el pasaje de lo patológico a lo salutogénico. Dicha normativa establece que:

*“Se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la **concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona**”.*

Sin embargo, los avances en las perspectivas garantistas de los derechos de los pacientes, ha despertado las reacciones de las corporaciones médicas y farmacológicas; del mismo modo que en que los principales exponentes del modelo prohibicionista que promueve la abstinencia como estilo de vida, siguen operando e impidiendo que se garanticen políticas de salud que tengan una visión del usuario de drogas como sujeto de derechos.

Pero, no todo está perdido, en el medio surge la lucha, la militancia, la resistencia y la organización; el renombrado fallo por la tenencia de 56 plantas de cannabis por el cual Nermi Y Egon resultaron sobreseídos es un ejemplo de ello. Pero también merece ser tenido en cuenta como un fallo ejemplar en materia de reconocimiento de derechos en lo que respecta al autocultivo y al consumo de sustancias.

² Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>

En primer lugar, el fallo afirma que el juez interviniente entiende que el fin último de lo incautado era con el objeto de consumo personal, a pesar de entenderse como “considerable” la cantidad secuestrada. En segundo lugar, reconoce el derecho a la privacidad y autonomía de las personas al considerar que la tenencia de sustancias no trascendió el ámbito personal y privado, protegido por el Art. 19 de la Constitución Nacional ni puso en efectivo peligro la salud pública, bien jurídico tutelado por la norma penal en trato. Y por último, promueve la prevención en lo que respecta al uso de drogas y pone a disposición de los usuarios los servicios públicos de información y asistencia con un tratamiento basado en el consentimiento informado. Es decir, no los patologiza de antemano ni tampoco los obliga a cumplir con una medida de seguridad curativa, que en ningún caso podría denominarse como un tratamiento.

Políticas públicas orientadas por los DDHH:

Cuando los activistas exigimos y planteamos la necesidad de contar con políticas de drogas orientadas por los derechos humanos, estamos hablando de una necesaria modificación de la ley 23737 que se adecue a la atención en salud que establece la Ley Nacional de Salud Mental, abandonando definitivamente el modelo basado en la incapacidad y peligrosidad de los usuarios de drogas, para que tengan más posibilidades de cuidar su salud. Es por ello que sostenemos que en materia de políticas públicas es necesario el abordaje de las adicciones desde una perspectiva de reducción de daños, no sólo como forma de abordaje o tipo de tratamiento, sino también en sus dimensiones éticas y políticas.

Adoptar el enfoque de reducción de daños como una verdadera política de salud pública, implica pensar en la asistencia de los usuarios de drogas, no sólo para reducir las consecuencias negativas del consumo a nivel físico y psíquico; sino también para disminuir las consecuencias negativas de la criminalización tales como el etiquetamiento y la discriminación. En consonancia con lo indicado en la Ley Nacional de Salud Mental, se promueven los tratamientos ambulatorios, teniendo como eje central en dicho tratamiento, el consentimiento informado por parte del usuario de sustancias, quien cumple un rol activo en forma permanente y donde se respeta su dignidad y se garantiza el goce de sus derechos humanos. Como parte de las políticas necesarias, también se incluiría la despenalización de la tenencia para consumo personal, entendiendo al mismo como un acto privado; se eliminarían las medidas de seguridad “curativa” y “educativa” y se generarían los mecanismos de participación necesarios para que los usuarios y las organizaciones participen el diseño e implementación de acciones de prevención y asistencia.

Desde la psicología, muchas veces nuestra práctica termina articulando con el derecho, pero no sólo por razones legales o laborales, sino fundamentalmente por motivos éticos. Si para el campo jurídico, el daño que puede causar el menoscabo a las libertades individuales es un peligro mayor que el acto mismo de consumir sustancias, ***¿acaso no debiera ser un deber profesional denunciar los efectos negativos que tiene sobre las personas la aplicación de la ley 23.737?***

Es necesario que los profesionales intervinientes en los procesos de atención, interroguen sus propias prácticas e incorporen al enfoque de DDHH como un principio rector; con un criterio de equidad, igualdad, horizontalidad y respeto por la diversidad y singularidad de cada usuario. Para ello se deben crear dispositivos de atención que manejen criterios subjetivos, respetando cada subjetividad y estableciendo metas particulares; que se alejen del control represivo de los cuerpos y de la abstinencia como respuesta universal basada en razones ideológicas y morales propias del prohibicionismo. Las buenas prácticas en salud deben caracterizarse por un cambio de posición profesional que permita escuchar a cada persona, sin imponer expectativas o normas morales individuales; cumpliendo un rol empático, desprovisto de relaciones desiguales de poder.

Para finalizar, quería destacar que estamos profundamente convencidos de que mantener la prohibición del autocultivo es absolutamente incompatible con la “permisión” del consumo, ya que sólo denota la connivencia del Estado que en apariencia reconoce el derecho de los consumidores, pero no interviene para que los mismos puedan acceder a las sustancias de una forma legal, segura y con un control sanitario que garantice la calidad de las sustancias.

Legalizar y promover el autocultivo es la forma más eficaz de reducir daños, principalmente porque aleja al usuario de las redes ilegales del narcotráfico; pero también porque es útil en la lucha contra la estigmatización y el imaginario social, reconociendo en el usuario a un sujeto político que puede decidir en forma autónoma y responsable en qué lugar pararse en medio de la lucha de intereses. Promover una concepción del sujeto consumidor como responsable, implica permitirle reflexionar sobre sus propias prácticas y transformarlas en caso de que sea necesario. Esa es la verdadera dimensión política de la reducción de daños.

** La frutilla del postre: alrededor de los años '50, toxicómanos y alcoholistas eran considerados enfermos y calificados como “anormales”; categoría que también quedaba reservada para los homosexuales. En 1974, el manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM II); ubicaba a las adicciones en el ítem siguiente a las desviaciones sexuales. Hoy, en el 2014, putos y faloperos no estamos tan lejos: todxs sabemos que debemos luchar contra prejuicios, estigma y marginación en nuestra vida cotidiana. También sabemos que esas batallas serían un poquito más livianas si logramos leyes que acompañen el proceso de lucha contra la discriminación por medio del reconocimiento de derechos. Al fin y al cabo, todxs luchamos por la Libertad; todxs en la lucha colectiva.*